

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 86 • Lunes, 23 de junio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.—	2.888
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	2.889
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. Servicio Técnico de Notificaciones/Impugnaciones.—	2.890
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.—	2.892
— Administración 14/01. Córdoba.—	2.893
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba. Sanciones.—	2.893
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01. Bilbao (Vizcaya).—	2.893
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.893
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.894

— Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.896
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Servicio de Hacienda y Desarrollo.—	2.897
Área de Cooperación con los Municipios. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.—	2.900
AYUNTAMIENTOS	
Puente Genil	2.900
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados.— Cabra, Lucena, Montoro, Córdoba y Málaga .	2.902
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos.— Córdoba	2.905
Juzgados.— Montilla	2.906
OTROS ANUNCIOS	
Comunidad de Regantes en formación "Noria Puerto Alegre". Puente Genil (Córdoba).—	2.906

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 5.396

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006180, a don Dumitru Iosif, nacional de Rumanía, con NIE X-04905075-A, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.397

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006196, a don Adrián Simionescu, nacional de Rumanía, con NIE X-04211053-Y, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.398

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006086, a don Boujemaa Ourkia, nacional de Marruecos, con NIE X-01923311-M, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.399

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006087, a don Ismael Sbane, nacional de Marruecos, con NIE X-04802268-Y, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.400

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobier-

no en expediente número 140006176, a don Odeta Iordana Lefter, nacional de Rumania, con NIE X-04896515-E, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

— Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR SEVILLA

Núm. 5.026

Expediente: UR0096/CO

A N U N C I O

Patricio Jiménez Simón, con D.N.I. 30.065.692-T y domicilio social en Ctra. de Palma del Río, km. 5, de Córdoba, solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en vivienda unifamiliar a zanja filtrante.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:

Vivienda unifamiliar de 5 habitantes -Vertido de aguas residuales domésticas.

Volumen anual de vertido: 273 m³/año.

Sistema de depuración:

Fosa séptica. Oplugas/10/100.

- Fase anaerobia.
- Fase aerobia.
- Decantación.
- Delaceración.
- Evacuación de lodos.
- Separación de grasas.
- Separación de espumas.
- Filtración.
- Evacuación de gases.

Presupuesto: 1.575,13 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Depuradora convencional de aguas residuales para chalet y pequeñas colectividades.

Autor: Grupo Opur.

Fecha: 19/07/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

ba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 20 de mayo de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR SEVILLA

Núm. 5.027

Expediente: UR0153/CO

A N U N C I O

Lorenzo Ruso Martín, con D.N.I. 51.464.438-Y y domicilio social en Fermín Donaire, 4, de Madrid, solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en su vivienda unifamiliar, ubicada en la Urbanización El Acebuchal, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), a fosa séptica-zanja filtrante.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:

Vivienda unifamiliar de 7 habitantes.

Dotación: 200 l/hab. equivalente permanente. día

Volumen anual de vertido: 584 m³

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

- Fosa Filtro biológico compacto 2000L.
- Volumen Filtro biológico: 0,68 m³
- Eliminación SS: 95%
- Reducción DBO5: 80%
- Material de construcción: PRFV.
- Salida: Drenaje grava (30—40).
- Tres cámaras: Digestor
Clasificador
Filtro Biológico
- Punto de vertido: Zanja filtrante.

Presupuesto: 1.352,15 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Plano Anteproyecto.

Autor: Jaime Villarrubia, S.L.

Fecha: 09/05/2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 23 de mayo de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 5.262

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5260

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: María Jesús Beltrán Eguilaz.

Domicilio: Avenida Gran Capitán, 18-7.º-2.

Localidad y Provincia: 14008-Córdoba.

Fecha Registro: 5 de octubre de 2000 (Diario: 22 de mayo de 2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 26,60 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 3,99 litros por segundo.

Término municipal: Castro del Río (Córdoba).

Finca: Los Chaparros.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, lunes 9 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.264

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5216

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Julio Muñoz Muñoz.

Domicilio: Calle Mayor, 61-bajo.

Localidad y Provincia: 13130-Fuencaliente (Ciudad Real).

Fecha Registro: 23 de abril de 2003 (Diario: 9 de mayo de 2003).

Objeto de la Petición: Riego gravedad o pie huertas 0,10 hectáreas-Usos domésticos consumo sin bebida-Usos domésticos abrevadero de ganado.

Captación: Aguas Subterráneas-Fuera de Predio.

Caudal solicitado: 0,10 litros por segundo.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Finca: El Valle.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, viernes 6 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Servicio Técnico de Notificaciones/Impugnaciones

Núm. 5.482

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio ("B.O.E." 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre ("B.O.E." 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones/Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01		REGIMEN GENERAL				
0111	10	14007568717 JIMENEZ VIDAL FRANCISCO	RD DE LA ESTACION. 7	14630	PEDRO ABAD	03	14	2003 010680533 1102 1102	2.581,31
0111	10	14009073631 PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	03	14	2003 010693061 1102 1102	859,85
0111	10	14100275260 SIBAJAS GOMEZ ANTONIO	CL ALCALDE GUZMAN RE	14012	CORDOBA	03	14	2003 010275355 1002 1002	3.276,76
0111	10	14100673869 INMOBILIARIA RIOS Y CAST	ZZ APDO. CORREOS 152	14550	MONTILLA	03	14	2003 010706704 1102 1102	251,72

0521	07	280443987178	FERNANDEZ DE CORDOBA SEM	CL TERUEL 10	14012	CORDOBA	02	14	2003	011501902	1102	1102	246,65
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	011388734	1102	1102	246,65
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	011341345	1102	1102	230,96
0521	07	410159754968	AMADOR MANZANO JUAN MANU	CL FERNANDEZ FRANCO	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	011492404	1102	1102	246,65
				REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	14007942973	SANCHEZ SALAZAR FELIPE	CL PALOMAS 16	14940	CABRA	03	14	2003	010682957	1102	1102	500,08
				REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	14001887143	PRADA MENDEZ JOSEFA	CL TEOLOGO MUNEZ DEL	14012	CORDOBA	02	14	2001	012802047	0700	0700	22,81
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	26101754450	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	04	26	2002	005038612	0901	1001	150,25
0121	07	141005910679	FALCO ALVAREZ DOLORES	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	02	28	2003	025543550	0200	0200	269,69
				REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	280172994945	LIGERO LEIVA MIGUEL	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUENTE GENIL	02	28	2003	025280943	1102	1102	246,65
0521	07	140063738794	SANCHEZ MUNOZ MANUEL	CL PADRE CARUELO 21	14490	VILLARALTO	02	43	2003	011753310	1102	1102	246,65

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1
CÓRDOBA
 Núm. 5.213

Notificación de Diligencia de Ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Hermanos Moriana Pozo, S.L.L., con CIF B14446553, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cuerpo de Cristo, 17, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 21 de abril de 2003, la notificación al deudor de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 5 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con CIF número B14446553 y con domicilio en calle Cuerpo de Cristo, 17, de Palma del Río, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 14.554,77 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 394
 Tomo 1.289
 Folio: 0164
 Finca número: 18.131
 Libro: 394
 Tomo 1.289
 Folio: 0167
 Finca número: 18.132

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, éstos responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 010090672	9/2001	0111
14 02 010258000	10/2001	0111
14 02 010450784	11/2001	0111

14 02 011045114	12/2001	0111
14 02 011466860	01/2002	0111
14 02 011912757	02/2002	0111
14 02 012139493	03/2002	0111
14 01 010102922	10/2000	0111
14 01 010217504	7-8/2000	0111
14 01 010673101	11/2000	0111
14 01 011340882	12/2000	0111
14 01 011948649	02/2001	0111
14 01 012991704	03/2001	0111
14 01 013390313	04/2001	0111
14 01 014091541	05/2001	0111
14 01 011508008	01/2001	0111
14 01 015138333	1-5/2001	0111
14 01 015138434	7/2001	0111
14 01 015624040	8/2001	0111

Expediente número 14 01 98 00049225

Importe principal: 21.858,08 euros.

Recargos de apremio: 4.371,65 euros.

Costas devengadas: 361,49 euros.

Costas presupuestadas: 797,73 euros.

Total débitos: 27.388,95 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de de 27.388,95 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 41.943,72 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social. Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la Vía Administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el Procedimiento de Apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de abril de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de las fincas embargada (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Hermanos Moriana Pozo, S.L.L.

Datos Registro

Reg: Posadas
 N.º Tomo: 1.289 N.º Libro: 0394 N.º Folio: 167
 N.º Finca: 18.132

Datos Finca

Descripción Finca: Vivienda unifamiliar con superficie útil de 102,36 metros cuadrados.

Tipo Vía: Calle
 Nombre Vía: Purísima Concepción
 N.º Vía: 6.
 Código Postal: 14700
 Código Municipal: 14049

Datos Registro

Reg: Posadas
 N.º Tomo: 1.289 N.º Libro: 0394 N.º Folio: 164
 N.º Finca: 18.131

Datos Finca

Descripción Finca: Vivienda unifamiliar con superficie útil de 101,51 metros cuadrados.
 Tipo Vía: Calle
 Nombre Vía: Purísima Concepción
 N.º Vía: 6.
 Código Postal: 14700
 Código Municipal: 14049
 Córdoba, a 21 de abril de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 14/01
CÓRDOBA

Núm. 5.185

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a la afiliada que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Número de afiliación: 14/0050320765.

Nombre: Ángela María García-Hirschfeld Saraza.

Fecha de alta: 1 de enero de 2003.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Córdoba, 23 de mayo de 2003.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Sanciones**CÓRDOBA**

Núm. 4.407

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber al interesado abajo relacionado que se han dictado Resoluciones al Recurso Ordinario de los expedientes de sanción que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes de referencia estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Coordinación de la Seguridad Social de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Av. Conde Vallellano, sin número, de Córdoba. Al mismo tiempo se le advierte que la Resolución de Recurso Ordinario agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Titular.— N.º de acta.— Importe.— Descripción de la infracción.
 Santiago Jurado Domínguez; I/2002000133; 3.200,00 euros; Normas de Seguridad Social.

Santiago Jurado Domínguez; I/2002000134; 5.859,87 euros; Obstrucción a la labor inspectora.

Córdoba, 8 de mayo de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial, Vicente Ruiz García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01
BILBAO (Vizcaya)

Núm. 5.214

Notificación de embargo de créditos a
deudores no localizados

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01 de Bilbao, don Andrés Ruiz de la Rosa, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue frente al deudor que en la relación siguiente se relaciona, se ha dictado la siguiente Diligencia de embargo de todo crédito que le corresponda frente a la Diputación Foral de Vizcaya.

“En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificado al mismo el crédito perseguido y no habiéndolo satisfecho, en cumplimiento de la Providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes hasta el total del importe de dicha deuda.

Como quiera que se trata de deudor desconocido, ignorándose su paradero actual, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándoles que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Expediente: 14 01 99 00054205.

Sujeto: Rafael Acevedo Rodríguez.

Dirección: Calle Eduardo Lucena, 5.

Código Postal: 14008. Municipio: Córdoba.

Tipo: 10. CCC/NAF: 14103879620. Reg.: 0111.

Importe: 2.138,94 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, expido la presente cédula de notificación en Bilbao, a 4 de junio de 2003.— El Recaudador Ejecutivo, Andrés Ruiz de la Rosa.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.199

Expediente de desahucio administrativo: DA-CO-20/2003
 Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación del

expediente de desahucio administrativo de referencia, adoptado por el Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes y del Pliego de Cargos formulado por el Instructor, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, contra:

Doña María Alcira Montoya Vázquez, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en Polígono Guadalquivir, Manzana 11, Portal 12, piso 1.º-2, de esta capital, acogida al expediente de construcción CO-82/010-V.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, advirtiéndole que en el plazo de cuatro días, podrá alegar y, en su caso, proponer las pruebas que consideren oportunas para su descargo.

Córdoba, a 6 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.200

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 29 de abril de 2003, que no son objeto de publicación específica.

Certificación emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2003, que no son objeto de publicación específica.

Expedientes de Planeamiento:

A) La emisión de informe, en los términos de las observaciones señaladas en el correspondiente acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con los siguientes expedientes:

P-21/03.— Plan Especial de Reforma Interior, en el término municipal de Córdoba, de la UE-AL.1 (Alcolea), promovido por Progrecor, S.L., representada por don Daniel Guerrero Revuelta.

P-31/03.— Plan Especial de Reforma Interior, en el término municipal de Córdoba, en manzana 3 de la UA.B-14 y conexiones exteriores, promovido por Sdad. Colombina de Promociones Inmobiliarias, S.A., representada por don Martín Sánchez-Ramade Moreno.

P-27/03.— Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa al cambio de calificación, de equipamiento deportivo a residencial en Suelo Urbano, en el término municipal de Benajemil, promovido por Cincosur, S.A.

B) La emisión de informe favorable, con las observaciones señaladas en los correspondientes acuerdos, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con los siguientes expedientes:

P-25/02.— Plan Parcial, en el término municipal de Lucena, del Sector de SUP Residencial PP.01, promovido por don Rafael L. Pineda del Espino.

P-38/02.— Plan Parcial, en el término municipal de Villafranca de Córdoba, del Sector de SAU. Industrial PP.I-6, promovido por Hiansa, S.A.

P-24/03.— Plan Especial de Reforma Interior, en el término municipal de Lucena, en PERI-INDE-N polígono Puente Vadillo, promovido por Promociones Cruso, S.L.

P-28/03.— Plan Especial de Reforma Interior, en el término municipal de Lucena, en el Área Sistemática Industrial Oeste "Las Fontanillas", promovido por Rumenex 2000, S.L.

D) La emisión de informe desfavorable por las observaciones señaladas en el correspondiente acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 12/1999, ante el Ayuntamiento, en relación con el siguiente expediente:

P-20/03.— Modificación de Normas Subsidiarias de

Planeamiento, relativa a la eliminación de la Unidad de Ejecución UE-5, en el término municipal de La Rambla, promovido por don Cristóbal Nieto Cobos.

Córdoba, 29 de abril de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.915

Expediente A.T.: 103/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Pedro Encabo López

Domicilio Social: Antonio Gómez, 9-1º

Localidad: Lucena.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. C-334, s/n. Término municipal afectado: Lucena.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a D. Pedro Encabo López.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,760

Conductores: Al - Ac. 31,10 mm²

Red de distribución: En baja tensión.

Centros de Transformación:

Emplazamiento: Ctra. C-334, s/n.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 630 y 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.265

**Información Pública de Autorización Administrativa de
 Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 144/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, con domicilio en calle Virgen de la Piedad, 1, en Villaharta (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. CO-421, en el término municipal de Villaharta (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV. de 130 metros, enterrada de 30 metros de longitud y un centro de transformación de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.280

Expediente A.T. 334/02

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Em-

pleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Don Federico Vilches Castro.

Domicilio social: Calle Paloma, 12.

Localidad: Cabra.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje El Corneta.

Término municipal afectado: Cabra.

Finalidad: Suministro eléctrico a varios abonados.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejería de la Junta de Andalucía y número 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder autorización administrativa y aprobación del proyecto a don Federico Vilches Castro.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0'902.

Conductores: Al-Ac 31'10 mm².

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio

público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.192

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1051861-M/2002), promovido por doña Rafaela García Rubio, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña Rafaela García Rubio para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001, teléfono 957 005 300 el día 21 de julio de 2003, a las 9'00 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada, originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.195

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1053846-M/2003), promovido por don Juan Vega Campos, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a don Juan Vega Campos para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001, teléfono 957 005 300 el día 21 de julio de 2003, a las 9'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada, originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.196

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1053477-M/2003), promovido por don Antonio Romero Sánchez, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a don Antonio Romero Sánchez para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001, teléfono 957 005 300 el día 21 de julio de 2003, a las 9'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada, originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.197

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1052990-M/2003), promovido por don Julio Bascón Ruiz, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a don Julio Bascón Ruiz para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001, teléfono 957 005 300 el día 23 de julio de 2003, a las 9'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada, originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.198

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (número 14/1052667-M/2003), promovido por don Rafael Castro Santiago, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a don Rafael Castro Santiago para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001, teléfono 957 005 300 el día 21 de julio de 2003, a las 9'00 horas.

Habrà de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada, originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, Manuel Sánchez Jurado.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA Y DESARROLLO

Núm. 5.250

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, el Expediente relativo al Programa ProceX IV de Formación y Promoción en Comercio Exterior 2003/2004, encomendando su gestión al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de conformidad con lo estipulado en el art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se reproduce a continuación el contenido del citado acuerdo una vez firmada dicha Encomienda y el Convenio de Colaboración por la que se desarrolla el 10 de junio de 2003:

“27.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PROCEX IV 2003/2004 DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR, ENCOMENDANDO SU GESTIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.- Al pasar a tratarse de este asunto, por la Secretaría General se da cuenta al Pleno de que en el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación, se precisa que, en todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia, en el diario oficial correspondiente.

Tras ello, conforme propone la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Patrimonio, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, si bien con la precisión transcrita con anterioridad

1º.- Aprobar el Programa PROCEX IV (03/04) con una aportación económica de ciento ochenta mil trescientos tres euros (180.303 euros) con cargo al Presupuesto de Hacienda y Desarrollo correspondiente al ejercicio 2003.

2º.- Aprobar la encomienda de gestión del ProceX IV al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de conformidad con el modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión y el modelo de Convenio de colaboración, cuyo tenor literal dice así:

“ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA PROCEX 2003/2004

En Córdoba a de de 2003.

De una parte, D. Francisco Pulido Muñoz, como Presidente de la Diputación de Córdoba.

Y de otra, como del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN:

Primero: El Art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 25 de noviembre, regula la encomienda de gestión estableciendo que por razones de eficiencia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración.

Segundo: La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante, Diputación de Córdoba, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarios para la concreta actividad material objeto de encomienda.

Tercero: El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad pública constituida por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Trabajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba tiene personalidad jurídica propia y su finalidad es el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba.

ACUERDAN:

Primero: La encomienda de gestión del Programa PROCEX IV 2003/2004 de promoción del comercio exterior al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, conforme al Convenio de colaboración suscrito al efecto. Para ello cuenta con los medios materiales y humanos necesarios y adecuados para su ejecución.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes ratificándose en su contenido

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Fdo.: Don Francisco Pulido Muñoz.

POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Fdo.:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROCEX 2003/2004.

En Córdoba, a de de 2003.

De una parte D. Francisco Pulido Muñoz, como Presidente de la Diputación de Córdoba.

Y de otra,, como del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba, en el marco de su competencia para el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia reconocida en la legislación vigente, está gestionando, en calidad de entidad promotora y/o colaboradora distintos programas y proyectos relacionados con el Desarrollo Económico y Social a través de su Delegación de Desarrollo Económico.

En este sentido, se considera de interés ejecutar al Programa PROCEX 2003/2004 dirigido a promocionar el comercio internacional de las empresas de la Provincia de Córdoba mediante la formación de profesionales a través de la concesión de becas formativas en distintas ciudades del mundo, así como actividades de promoción y difusión conexas.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Trabajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba han acordado la constitución del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas que tiene por objeto el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba (BOJA nº 30 de 17 de marzo de 1998).

TERCERO.- Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos, acuerdan

suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Basándose en lo expuesto con anterioridad, la Diputación de Córdoba y el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico acuerdan encomendar a dicho Consorcio la gestión del programa PROCEX 2003/2004 de promoción en materia de Comercio Exterior y la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la consecución de sus objetivos, sin que en ningún caso suponga la cesión de su titularidad.

Dichas actuaciones se concretarán en el diseño pormenorizado del proyecto, las tareas administrativas y de relaciones necesarias, la elaboración de la convocatoria y gestión de las becas y cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo a las estipulaciones dictadas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el ICEX.

SEGUNDA.- La Diputación de Córdoba, como entidad promotora y titular del citado Programa será, en su caso, la receptora de los fondos procedentes de la cofinanciación de cualquier entidad pública o privada relacionados con el Programa.

TERCERA.- Al objeto de que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico pueda llevar a cabo la gestión de los proyectos encomendados, la Diputación de Córdoba le transferirá la totalidad de los fondos que componen el presupuesto a ejecutar. Los fondos procedentes de la aportación del Diputación de Córdoba se transferirán al Consorcio en al cantidad de 180.303 euros (ciento ochenta mil trescientos tres euros) con cargo al Presupuesto del ejercicio 2003).

Los fondos destinados al Programa procedentes de cualquier Administración pública o institución privada, en su caso, se transferirán de manera proporcionada al porcentaje recibido una vez cumplimentados los trámites establecidos por la normativa vigente en materia de Régimen Local.

El Consorcio deberá remitir en el plazo de un mes certificación del registro en su contabilidad de dichos ingresos, con expresión del destino finalista de los fondos a la ejecución del Programa.

CUARTA.- Los gastos del Programa habrán de realizarse con sujeción a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba y a la normativa de contratación vigente.

QUINTA.- El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico justificará a la Diputación de Córdoba la aplicación de los fondos a las finalidades previstas.

A tales efectos remitirá certificaciones expedidas por el Interventor de Fondos comprensiva de los gastos aprobados y pagos realizados conforme al siguiente modelo:

D. _____ como _____ de _____

CERTIFICO: Que según la contabilidad y demás antecedentes obrantes en este Consorcio, con cargo a los fondos correspondientes al proyecto acogido al Programa , han sido aprobados los gastos y efectuados los pagos que a continuación se relacionan:

Autorización y compromiso del gasto	Órgano	Obligaciones reconocidas	Nº Operación Asiento contable	Concepto	Acreedor	Importe	Fecha Pago

Y para que así conste y surta efectos oportunos ante la Intervención de Fondos de la Diputación de Córdoba a los efectos de la justificación de la aplicación de dichos fondos expido la presente certificación con el visto bueno de en a de

Dichas certificaciones se acompañarán de originales de las oportunas justificaciones contables (nóminas, liquidaciones de Seguridad Social, facturas etc.), todo ello ajustado a la legislación laboral y fiscal que resulte de aplicación.

SEXTA.- Para un adecuado cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, el , o persona en quien delegue, como del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico desempeñará la función de coordinación entre ambas instituciones.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio comprenderá desde el momento de su firma hasta la finalización del Programa PROCEX 2003/2004.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Fdo.: Don Francisco Pulido Muñoz.

POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Fdo.:

2º.- Autorizar al Iltrmo. Sr. Presidente a la suscripción del Acuerdo y del Convenio, así como a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para su desarrollo y ejecución."

Córdoba, 10 de junio de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA Y DESARROLLO

Núm. 5.251

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, el Expediente relativo a la Participación en la XXII Edición de la Feria de Muestras «Expo Córdoba 2003», encomendando su gestión al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de conformidad con lo estipulado en el art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se reproduce a continuación el contenido del citado acuerdo una vez firmada dicha Encomienda y el Convenio de Colaboración por la que se desarrolla el 10 de junio de 2003:

""25.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXII EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS "EXPO CÓRDOBA 2003", ENCOMENDANDO SU GESTIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.- Al pasar a tratarse de este asunto, por la Secretaría General se da cuenta al Pleno de que en el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación, se precisa que, en todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia, en el diario oficial correspondiente.

Tras ello, conforme propone la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Patrimonio, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, si bien con la precisión transcrita con anterioridad:

1.- Aprobar la participación en la XXII edición de la Feria de Muestras Cordobesas, EXPO CORDOBA 2003, con un presupuesto de 72.122,00 euros (12.000.091 ptas) con cargo al Presupuesto de Hacienda y Desarrollo correspondiente al ejercicio 2003, partida 292.6110.22615 "Gastos Participación Exposiciones, Ferias, Congresos, etc.", a cuyo efecto aparece incorporado al expediente documento RC por dicha cantidad.

2.- Aprobar la encomienda de gestión de la participación en la XXII edición de la Feria de Muestras Cordobesas, EXPO CORDOBA 2003 al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de conformidad con el modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión y el modelo de Convenio de Colaboración, cuyo tenor literal dicen así:

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXII EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS "EXPO CÓRDOBA 2003"

Córdoba, a de de 2003.

De una parte D. Francisco Pulido Muñoz, como Presidente de la Diputación de Córdoba.

Y de otra, , como del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN:

Primero: El Art. 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 25 de noviembre, regula la encomienda de gestión estableciendo que por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración.

Segundo: La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su

ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendada, Diputación de Córdoba, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarios para la concreta actividad material objeto de encomienda.

Tercero: El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad pública constituida por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Trabajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba (CCOO), tiene personalidad jurídica propia y su finalidad es el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la Provincia de Córdoba.

ACUERDAN:

Primero: La encomienda de gestión de la participación en la XXII edición de la Feria de Muestras Cordobesas, EXPO CÓRDOBA 2003, al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico conforme al Convenio de Colaboración suscrito al efecto. Para ello cuenta con los medios materiales y humanos necesarios y adecuados para su ejecución.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes ratificándose en su contenido

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Fdo.: Don Francisco Pulido Muñoz.

POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Fdo.:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXII EDICIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS «EXPO CÓRDOBA 2003».

Córdoba, a de de 2003.

De una parte Francisco Pulido Muñoz, como Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba.

Y de otra, del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento,

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba, en el marco de su competencia para el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia reconocida en la legislación vigente, está gestionando, en calidad de entidad promotora y/o colaboradora distintos programas y proyectos relacionados con el desarrollo económico y social a través de su Delegación de Presidencia y Hacienda

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Trabajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba (CCOO) han acordado la constitución del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas que tiene por objeto el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la Provincia de Córdoba (BOJA nº 30 de 17 de marzo de 1.998).

TERCERO.- Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Basándose en lo expuesto con anterioridad, la Diputación de Córdoba y el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico acuerdan encomendar a dicho Consorcio la gestión de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la XXII edición de la Feria de Muestras Cordobesa EXPO CÓRDOBA 2003 y la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la consecución de sus objetivos, sin que en ningún caso suponga la cesión de su titularidad.

SEGUNDA.- La Diputación de Córdoba, como entidad promotora y titular del citado evento será, en su caso, la receptora de los fondos procedentes de la cofinanciación de cualquier entidad pública o privada.

TERCERA.- Al objeto de que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico pueda llevar a cabo la gestión de los proyectos

encomendados, la Diputación de Córdoba le transferirá la totalidad de los fondos que componen el presupuesto a ejecutar, conforme al desglose recogido en Anexo. Los fondos procedentes de la aportación de la Diputación de Córdoba se transferirán al Consorcio en la cantidad de 72.122,00 euros (12.000.091 Pts.) con cargo al Presupuesto del ejercicio 2003.

Los fondos destinados al proyecto procedentes de cualquier Administración pública o institución privada, en su caso, se transferirán de manera proporcionada al porcentaje recibido una vez cumplidos los trámites establecidos por la normativa vigente en materia de Régimen Local.

El Consorcio deberá remitir en el plazo de un mes certificación del registro en su contabilidad de dichos ingresos, con expresión del destino finalista de los fondos a la ejecución del proyecto.

CUARTA.- Los gastos del proyecto habrán de realizarse con sujeción a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba y a la normativa de contratación vigente.

QUINTA.- El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico justificará a la Diputación de Córdoba la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. A tales efectos remitirá certificaciones expedidas por el Interventor de Fondos comprensiva de los gastos aprobados y pagos realizados conforme al siguiente modelo: D. como de

CERTIFICO: Que según la contabilidad y demás antecedentes obrantes en este Consorcio, con cargo a los fondos correspondientes al proyecto acogido al Programa, han sido aprobados los gastos y efectuados los pagos que a continuación se relacionan:

Table with 8 columns: Autorización y compromiso del gasto, Órgano, Obligaciones reconocidas, Nº Operación Asiento contable, Concepto, Acreedor, Importe, Fecha Pago

Y para que así conste y surta efectos oportunos ante la Intervención de Fondos de la Diputación de Córdoba a los efectos de la justificación de la aplicación de dichos fondos se expide la presente certificación con el visto bueno

de.....en.....a.....de.....

Dichas certificaciones se acompañarán de originales de las oportunas justificaciones contables (nóminas, liquidaciones de Seguridad Social, facturas etc.), todo ello ajustado a la legislación laboral y fiscal que resulte de aplicación.

SEXTA.- Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, el o persona en quien delegue, como del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, desempeñará la función de coordinación entre ambas instituciones.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio comprenderá desde el momento de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2003, debiéndose cerrar previamente a la finalización del ejercicio presupuestario los procesos de justificación de los ingresos percibidos y gastos realizados o la cumplimentación de cualquier otra documentación requerida por la Diputación de Córdoba o cualquier otra Administración competente en su caso.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Fdo.: Don Francisco Pulido Muñoz.

POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Fdo.:

ANEXO

PRESUPUESTO PARA PARTICIPACIÓN EN LA XXII FERIA DE MUESTRAS CORDOBESA «EXPO CÓRDOBA 2003»

A) Espacio Stand (570 m²) y servicios complementarios: 31.781,60 euros (5.288.013 Pts.).

B) Alquiler mobiliario y enseres: 3.005,06 euros (500.000 Pts.).

C) Servicio de Limpieza: 1.502,53 euros (250.000 Pts.).

D) Servicio de Azafatos/as: 2.704,55 euros (450.000 Pts.).

E) Diseño publicitario y decoración Stand: 12.020,24 euros (2.000.000 Pts.).

F) Distribución material publicitario: 1.803,04 euros (300.000 Pts.).

G) Campaña publicitaria en medios provinciales: 10.517,71 euros (1.750.000 Pts.).

H) Regalos promocionales: 3.282,98 euros (546.242 Pts.).

I) Impresión material publicitario: 2.405,00 euros (400.158 Pts.).

J) Otros gastos (seguro, atenciones e imprevistos): 3.099,29 euros (515.678 Pts.).

TOTAL: 72.122,00 euros (12.000.091 Pts.).

3º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente a la firma del presente Convenio, así como a la de cuantos otros documentos fueran necesarios en derecho para su desarrollo y ejecución.""

Córdoba, 10 de junio de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 5.481

Con fecha 14 de marzo de 2003, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos propiedad de herederos de don Manuel Sánchez Tirado, afectados por las obras de Mejora de la CP-20+33 del Cerrillo de la Cañada, acuerdo que le fue notificado a los afectados con fecha 11 de abril de 2003.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados según consta en los registros públicos, y que son:

Datos Catastrales:

Polígono: 1.

Parcela: 431

Titular: Herederos de don Manuel Sánchez Tirado.

Superficie a Expropiar: 256,08 metros cuadrados (14 olivos).

Tipo de Cultivo: Olivar Secano.

Término Municipal: Rute.

A los efectos de lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que el 8 de julio de 2003, a las 11 horas se va a proceder a levantar el Acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Rute y a dos Diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho Acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Rute, sin perjuicio de trasladarse a la finca sita en la parcela 431 del polígono 1 de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejales en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un Acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el artículo 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 16 de junio de 2003.— El Presidente, P.A., firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 4.782

A N U N C I O

Aprobadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 21/05/03, las Bases para la cobertura definitiva de tres plazas de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo y dos de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD: MONITOR DEPORTIVO Y DOS PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD: INFORMADOR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS (O.E.P. 2002).

1.- **Objeto de la convocatoria:** Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva

de tres plazas de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo para el Departamento de Actividades Deportivas y dos plazas de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para ocupar puestos de Informador Turístico e Informador de la Mujer, en el Departamento de Participación, Información y Promoción, vacantes en la plantilla orgánica del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, con arreglo a la legislación aplicable, constituida por el art. 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991 y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2.- Funciones: Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados al desarrollo de las funciones propias de su categoría.

3.- Requisitos: Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años, o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, quienes podrán concurrir en igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión del título correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes. (Plazas Técnico Especialista, Especialidad Monitor Deportivo: Graduado Escolar, FPI o equivalente y monitor o entrenador titulado por Federación Deportiva. Plazas de Informador: Graduado Escolar, FPI o equivalente.)

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Solicitudes:

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC. A tal efecto, el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios facilitará modelo de solicitud a aquellos aspirantes que lo requieran.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a doce euros (12 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.6023.71.3805500029 del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 5 al interesado para que, en un

plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

5.- Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente de la Junta Rectora se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Señor Presidente, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos del presente concurso, así como la composición de dicho Tribunal Calificador.

6.- Tribunal Calificador:

a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

- Un trabajador del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Secretario: El Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

b) Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá categoría tercera.

7.- Selección de los aspirantes: El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1ª Fase: Concurso.- El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el concurso se valorará la experiencia y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Plazas de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local como monitor o entrenador de alguna modalidad deportiva, de actividades de mantenimiento físico o cursos de natación: 0,1 puntos/mes.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en otros puestos de trabajo: 0,05 puntos/mes.

- Por cada mes completo de trabajo de experiencia profesional como monitor o entrenador de alguna modalidad deportiva, en el sector privado: 0,02 puntos/mes.

- Formación Específica: Puntuación máxima 2 puntos.

- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 0,5 puntos.

- Por cada título de monitor, entrenador o animador deportivo, otorgado por Federación Deportiva: 0,4 puntos/título.

- Formación Complementaria: Puntuación máxima 4 puntos

- Por cada hora de cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional, directamente relacionados con las actividades y la animación deportivas, organizados, im-

partidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,03 puntos/hora.

- Por cada hora de cursos, jornadas o seminarios de formación, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos que guarden relación directa con el deporte en general: 0,01 puntos/hora

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

b) Plazas de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local como Informador en oficinas municipales de información y atención a la mujer, información ciudadana, juvenil o turística: 0,1 puntos/mes.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en otros puestos de trabajo: 0,05 puntos/mes.

- Por cada mes completo de trabajo de experiencia profesional en puestos de información general, en el sector privado: 0,02 puntos/mes.

- Formación Específica: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, directamente relacionados con la información y atención ciudadana y juvenil, turismo o igualdad y perspectiva de género: 0,012 puntos por cada hora

- Formación Complementaria: Puntuación máxima 2 puntos

- Por cada hora de otros cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,006 puntos/hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

2ª Fase: Oposición.- La fase de oposición consistirá en dos pruebas en las que el aspirante deberá aportar un proyecto y posteriormente defenderlo.

- **Proyecto-Memoria.**

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos, según lo siguiente:

a) Los solicitantes deberán presentar un proyecto que, en función de la plaza a la que se opte, deberá desarrollar lo siguiente:

- Plazas de Técnico Especialista, Especialidad Monitor Deportivo: Proyecto de intervención deportiva en un municipio intermedio.

- Plaza de Informador Turístico: Proyecto de organización y funcionamiento de una Oficina Municipal de Información turística.

- Plaza de Informador de la Mujer: Proyecto de organización y funcionamiento de una Oficina Municipal de asesoramiento, información y atención a la mujer.

Los proyectos tendrán una extensión máxima de 100 folios en tamaño A4, mecanografiados a una sola cara.

b) El plazo de presentación de proyectos será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

c) Los proyectos se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil,

o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC.

d) El Tribunal dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, para examinar los proyectos presentados.

e) Los aspirantes que en esta primera prueba de proyecto-memoria no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

- **Defensa del proyecto.** Puntuación máxima: 10 puntos.

Una vez examinados los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que el aspirante deberá realizar una exposición verbal de su proyecto y deberá responder a cuantas preguntas sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de 20 minutos y podrán utilizarse medios audiovisuales, los cuales, si el Instituto no dispusiera de ellos, deberán ser aportados por el candidato.

Los aspirantes que en esta prueba de defensa del proyecto no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Serán excluidos aquellos aspirantes que, habiendo superado la primera prueba, no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.- Puntuación final: La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 30 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

a) En primer lugar, la mayor puntuación en la defensa del proyecto.

b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el proyecto aportado.

c) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.,

9.- Lista de aprobados: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

10.- Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos presentarán en la Gerencia del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 b).de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26

de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

11.- Formalización del contrato: Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Junta Rectora dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto bajo la dirección de un responsable designado por el Sr. Presidente, y tendrán la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas, indicando si se han superado de forma satisfactoria.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

12.- Recursos: Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Puente Genil, 22 de mayo de 2003.— El Presidente, Juan Perales Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.988

Doña María Francisca Lorite Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 113/2003, a instancia de Rosario García Cantero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana. Una casa situada en la calle del Tejar, de esta ciudad, señalada con el número 20, edificada sobre una superficie de 80 metros cuadrados. Su fachada mira al Sur y linda: Derecha, entrando, con otra de los herederos de doña María Cantero, y por su izquierda y fondo, con más de don Salvador Cuevas.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de don Francisco Caballero Córdoba y doña Manuela Borralló Amo como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 23 de mayo de 2003.— La Juez, María Francisca Lorite Martínez.

LUCENA

Núm. 5.023

Don Luis Martínez Durán, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio 538/2002, a instancia de José Matas Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: Tierra estacada, sita en el término municipal de esta villa, pago Cortijo del Pamplinar. Linda: A Oriente, con otras de don Juan Reyes Moreno; a Poniente, con el Arroyo del Cortijo; al Sur, más de Eugenia Roldán Cruz, y al Norte, con otras de doña Patrocinio Roldán; realmente hoy linda: Al Norte, con doña Ana Pérez Roldán; al Sur, con más de doña Carmen Gómez de Aranda Rueda; al Este, tierras de Ana Jiménez Rodríguez, y al Oeste, con tierras de Antonio García Rodríguez. Tiene de cabida una fanega, equivalente a 62 áreas, 60 centiáreas y 69 decímetros cuadrados.

Al folio 178, del libro 152, tomo 385 del Archivo General aparece la inscripción primera, única de dominio vigente, de fecha 17 de marzo de 1884, de la finca registral número 1/7032, inscrita a favor de doña María Aurora Roldán Cruz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Valeriano García Molina, cuyo domicilio se desconoce, como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 8 de mayo de 2003.— El Juez, Luis Martínez Durán.

MONTORO

Núm. 5.025

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio 212/2003, a instancia de José Tomás Montero del Moral y Marina Cánovas Notario, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa que radica en la calle 13 de Septiembre, hoy Rivera, de Montoro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, finca registral número 6.252.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 28 de mayo de 2003.— La Juez, Evangelina Vicente Martínez.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 5.134

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 178/2001, dimanante de los Autos número 536/97, sobre Ejecución, a instancia de doña Elvira Jurado Rodríguez, contra don Joaquín Gala León, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del Magistrado don Arturo Vicente Rueda.— En Córdoba, a 4 de febrero de 2003.

Por recibido el anterior escrito, únase a los Autos de su razón, y visto su contenido se accede al embargo de las comisiones por venta o alquiler de terminales que a don Joaquín Gala León pudiera corresponderle, así como cualquier comisión, alquiler o emolumento que pudiera corresponderle.

No se accede al embargo de bienes solicitados de la Empresa Controlsur Comunicaciones, S.L.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Joaquín Gala León, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la

forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamiento y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.190

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 249/02.

Persona que se cita y objeto de la citación: Sofía Kostic Costa, en calidad de denunciada, para asistir al Juicio de Faltas seguido por falta contra los intereses generales.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Pintor Pablo Picasso, sin número (teléfonos 957 630 012 - 957 630 545), en la Sala de Vistas, el día 2 de julio de 2003, a las 11'10 horas.

Prevenciones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio, puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de falta contra los intereses generales.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Posadas, a 2 de junio de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.203

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 518/01-A, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con fecha 23 de mayo de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Ginés Soto García y Hugo Fernández Ruiz, de las denuncias en su contra formuladas, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hugo Fernández Ruiz, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.207

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.144/2002, a instancias de la parte actora don Antonio León Álvarez y don José Antonio Ruiz de la Rosa, contra Solcórdoba, S.L., habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 21 de mayo de 2003 del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por don Antonio León Álvarez y don José Antonio Ruiz de la Rosa, contra la empresa Solcórdoba, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a don Antonio León Álvarez, la cantidad de 2.035,68 euros, y, a don José Antonio

Ruiz de la Rosa, la cantidad de 1.834,19 euros, más el 10% de las citadas cantidades, para cada uno de ellos respectivamente, en concepto de interés por mora.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la "Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", en término de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal de Avda. de Conde de Vallellano, número 17, de Córdoba, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Solcórdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, y que anteriormente lo tuvo en Córdoba, calle Músico Infantes, número 7, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

—————
Núm. 5.208

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.146/2002, a instancias de la parte actora don Antonio Javier Santiago Egea, contra Comercial Arasur, S.L., habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 21 de mayo de 2003 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por don Antonio Javier Santiago Egea, contra la empresa Comercial Arasur, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 8.346,60 euros, por los conceptos y períodos indicados.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la "Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", en término de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal de Avda. de Conde de Vallellano, número 17, de Córdoba, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercial Arasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, y que anteriormente lo tuvo en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Los Santos, parcela 26, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

—————
Núm. 5.249

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2003, a instancia de la parte actora don Francisco Julián Luque

Luque, contra Difripes, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 30 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 30 de abril de 2003.

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.594,32 euros en concepto de principal, más la de 359,43 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba. Doy fe. El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Difripes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

—————
Núm. 5.310

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 99/2003, Exp. 718/02, sobre ejecución, a instancia de María del Carmen Moreno Cabello, contra empresa Antonio Martorell Rodríguez, en la que con fecha 5 de junio de 2003 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.397,66 euros en concepto de principal, más la de 212,35 euros calculados provisionalmente para intereses y 339,77 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios a los distintos Organismos Públicos y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Antonio

Martorell Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás Resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MÁLAGA

Núm. 5.253

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Málaga y su Provincia, en los Autos número 1.297/02, seguidos a instancias de Juan José Vergara Vico, contra Construcciones Miguel Ángel Cano, S.L. y Reddis Union Mutual, sobre accidente de trabajo, se ha acordado citar a Construcciones como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de octubre de 2003, a las 10'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28-1.º, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Miguel Ángel Cano, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.364

Doña María Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Nueve de Málaga.

En los Autos número 1.313/2002, a instancia de Juan J. Vergara Vico, contra "Construcciones Miguel A. Cano, S.L.", en la que se ha dictado Sentencia de fecha 22 de enero de 2003 y Auto de fecha 10 de febrero de 2003, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 45/03

En la ciudad de Málaga, a 22 de enero de 2003.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Nueve de esta ciudad y su Provincia, vistos los Autos seguidos a instancia de don Juan José Vergara Vico, contra la empresa Construcciones Miguel Ángel Cano, S.L., sobre despido, bajo el número 1.313/02.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora contra la empresa Construcciones Miguel Ángel Cano, S.L., declaro improcedente el despido de la misma condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Sentencia, readmita a don Juan José Vergara Vico en el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones y el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, a razón de 38,64 euros diarios o le satisfaga una indemnización cifrada en 290,55 euros.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en Autos y notifíquese la presente Sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en c/c. número 0075-0000/0065-1313/2002 de la sucursal de Banesto, sita en Alameda de Colón, 34, de Málaga, la

cantidad de 150,25 euros en dicha sucursal al tiempo de anunciarlo. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto de aclaración de Sentencia 45/03

En Málaga, a 10 de febrero de 2003.

Dada cuenta; y

Hechos

Primero.— En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 1.313/2002, a instancia de Juan J. Vergara Vico, contra "Construcciones Miguel A. Cano, S.L.", recayó Sentencia número 45/03 de fecha 22 de enero de 2003.

Segundo.— Que por la parte actora y en escrito de fecha 6 de febrero de 2003 se solicita aclaración de Sentencia en términos que se hace constar en dicho escrito del que se le entrega copia a la parte contraria.

Parte dispositiva

Acceder a la aclaración en el sentido de que la indemnización asciende a 869,4 euros, dejando invariables el resto de los pronunciamientos.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Nueve de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Miguel A. Cano, S.L.", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 10 de marzo de 2003.— La Secretaria Judicial, María Dolores Fernández de Lienres Ruiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Secretaría General

Departamento de Servicios y Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 5.153

Expediente: 81/03

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 684/03, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Concurso Público para la contratación de suministro de "Lote Bibliográfico Fundacional para la Biblioteca en Centro Cívico", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Suministro de Lote Bibliográfico Fundacional para la Biblioteca en Centro Cívico.

Importe de la Contratación.— Se establece un importe de 52.000 euros, todos los conceptos incluidos.

Garantía Provisional.— 1.040 euros.

Procedimiento de adjudicación.— Concurso Público.

Pliego de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Plazo de Presentación de Proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 4 de junio de 2003.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA

Área de Secretaría General

Departamento de Servicios y Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 5.390

Expediente: 112/03

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 706/03, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Concurso Público para la contratación de suministro de "Material Impreso del Ayuntamiento de Córdoba", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Suministro de Material Impreso del Ayuntamiento de Córdoba.

Importe de la Contratación.— Se establece un importe de 90.000 euros, todos los conceptos incluidos.

Garantía Provisional.— 1.800 euros.

Procedimiento de adjudicación.— Concurso Público.

Pliego de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Plazo de Presentación de Proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 4.735

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montilla (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Ejecución Hipotecaria 106/2003, a instancias de "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José María Portero Castellano, frente a la demandada "Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima", en reclamación de 57.970,48 euros de principal (de los que 57.654,51 euros corresponden a resto del principal del préstamo, 380,41 euros a intereses remunerarios devengados y no satisfechos y 7,56 euros a intereses de demora), más la de 17.391,14 euros como presupuesto, a resultas de posterior liquidación, para cubrir los intereses desde la fecha del cierre, al tipo pactado, hasta el día en que se efectúe el completo pago a la ejecutante, así como los gastos y costas, en cuya causa se ha dictado Providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, los bienes muebles que a continuación se describen, junto con sus respectivas tasaciones, habiéndose señalado para la celebración de referida subasta el próximo día 24 de julio de 2003, a las 10'00 horas.

Los bienes muebles objeto de subasta son los siguientes:

- 1 cámara automática de fermentación mod. ISOL-3000, tipo L, con 40 balancines triples de 3240 x 3015 mm. Para una fermentación de 40 minutos en un tiempo de cocción de 8 minutos. Rfª S.PA.0893.1.
- 1 transportador automático de carga de bandejas a cámara. Rfª 1498.01.
- 1 transportador de descarga cama y entrada a horno. Rfª 1498.02.
- 1 transportador de salida del horno con desvío de bandejas. Rfª 1498.03.
- 1 transfer de desvío de bandejas. Rfª 1498.04.
- 1 transportador a zona de descarga de rosquillas con sistema de separación de bandejas. Rfª 1498.05.06.
- 1 extractor de rosquillas de bandejas. Rfª 0842.00.
- 1 cinta de recogida de rosquillas. Rfª 0842.01.
- 1 transportador a zona de limpieza de bandejas con sistema de separación de bandejas. Rfª 1498.07.
- 1 limpiadora de bandejas automática. Rfª 0843.00.
- 1 transportador a zona depositado de rosquillas, con sistema de dobles cadenas de topes de separación y aceleración de bandejas. Rfª 1498.08.09.
- 1 transfer de desvío con transportador zona de entrada a cámara. Rfª 1498.10.
- 1 cuadro general de maniobras eléctricas y neumáticas, con autómatas programables y panel señalizador de averías. Rfª S.PA.MA.2435.09/CGE.

Precio de tasación: 258.435,20 euros.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja —Palacio de Justicia—, y se regirá por las siguientes

Condiciones

Primera.— Las certificaciones registrales y, en su caso, la titu-

lación sobre los bienes muebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.— Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en Autos, o que no existe titulación.

Tercera.— Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor. Asimismo, y para el caso de seguirse el procedimiento por deuda garantizada sobre establecimiento mercantil, se hace constar expresamente que el adquirente queda sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre Arrendamientos Urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

Cuarta.— Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se haya dado a los bienes. Al efecto, deberán presentar resguardo de que han depositado la cantidad correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-06-0106-03, ó que han prestado aval bancario en la forma establecida en el artículo 647.1.3 de la LECn. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas —en todo o en parte— de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley invocada.

Quinta.— La ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sexta.— Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones antecitadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Octava.— Servirán de tipos para la subasta las respectivas cantidades tasadas, que son las que constan en Autos.

Novena.— Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar el acto de subasta en el día y hora señalados, referido acto se llevará a cabo en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a la demandada los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a la misma la publicación del presente edicto.

Dado en Montilla (Córdoba), a 13 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "NORIA PUERTO ALEGRE" PUENTE GENIL(Córdoba)

Núm. 5.385
ANUNCIO

Don Manuel Ruiz Ruiz, Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación "Noria Puerto Alegre".

Constituida esta Comunidad de Regantes y designado Presidente de su Comisión, he dispuesto convocar en el Salón de Actos del Centro Social de Puerto Alegre (Puente Genil), sito en calle Puerto Alegre, sin número, a Junta General para el día 15 de julio de 2003, en única convocatoria, a las 21'30 horas para examinar, discutir y aprobar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

En Puente Genil, a 12 de junio de 2003.— El Presidente de la Comisión, Manuel Ruiz Ruiz.